

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MEA

4373

107152

SECCION 1ª N° 5310 /

LAS CONDES, 07 SEP 2020

10673
**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. La necesidad de contratar el servicio de reparación y mantenimiento de 68 cortinas rollers de la marca Rollux / Vako, las cuales se encuentran instaladas en la dependencia municipal correspondiente al edificio Centro Cívico ubicado en Av. Apoquindo N°3300, Las Condes.
4. Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.795.345.-;

	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	30	\$4.581	\$137.430
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$6.691	\$200.730
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Secretario Municipal	3	1	20	\$13.619	\$272.380
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Auditor Dirección de Control	8	1	30	\$6.691	\$200.730
TOTAL					\$1.795.345



5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Cotización N°3468-2, de fecha 10 de agosto de 2020, remitida por la empresa Persianas Rollux SpA, Rut N°76.311.420-1.
2. Pedido de Materiales N°105.640, de fecha 1 de septiembre de 2020.
3. El Informe de Imputación N°7007, de fecha 17 de agosto de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°75 en que consta el Acuerdo N°611 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 14 de agosto de 2020.
5. El Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles (S), de agosto de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Persianas Rollux SpA, Rut N°76.311.420-1, representada legalmente por don Gonzalo Rubio Telías, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Carretera General San Martín N°16500, Lote 89, comuna de Colina, Región Metropolitana, para contratar el servicio de reparación y mantenimiento de 68 cortinas rollers de la marca Rollux / Vako, las cuales se encuentran instaladas en la dependencia municipal correspondiente al edificio Centro Cívico ubicado en Av. Apoquindo N°3300, Las Condes, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-



financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM..-

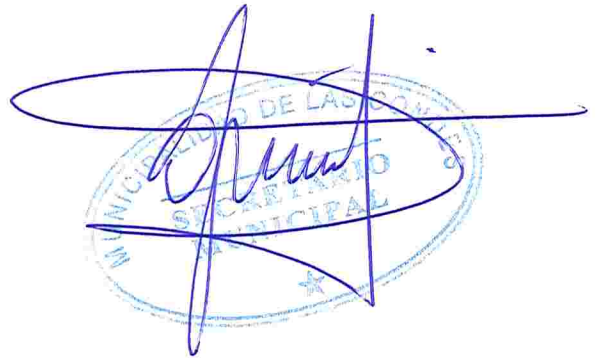
2. **CONTRATASE** con la empresa Persianas Rollux SpA, Rut N°76.311.420-1, precedentemente individualizada, el servicio de reparación y mantenimiento de 68 cortinas rollers de la marca Rollux / Vako, las cuales se encuentran instaladas en la dependencia municipal correspondiente al edificio Centro Cívico ubicado en Av. Apoquindo N°3300, Las Condes, por un monto total de hasta \$2.395.232, IVA incluido.
3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$2.395.232, IVA incluido. Una vez recepcionados a conformidad los trabajos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400, Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Dpto. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y RUT del titular de dicha cuenta bancaria.
4. La vigencia de la presente contratación será desde la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día hábil siguiente de la recepción conforme de los trabajos.
5. Corresponderá al Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles la supervisión del presente contrato.
6. La empresa tendrá un plazo de 60 días para realizar los trabajos encargados, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra publicada en el portal www.mercadopublico.cl. Dicho plazo podrá ser ampliado de común acuerdo por las partes.
7. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
8. El gasto se imputará a la cuenta 22.06.001.001; Contracuenta: 5320622006; Programas: \$2.395.232 Dirección de Compras Públi.
9. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl las Órdenes de Compra correspondientes a nombre de la empresa por la suma total de hasta \$2.395.232, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.



10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

11. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Oficina de Partes